

25-03-26 Toledo

MESA SECTORIAL ORDINARIA

COMISIONES DE SERVICIO 2026 PARA EL CURSO 26-27

REFORMAS EN LA NORMATIVA DE FP

INTERINOS SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA
MODIFICACIÓN ORDEN EVALUACIÓN EF



08 abr.
2026
18:30h



WEBINAR
COMISIONES
DE SERVICIOS

<https://formacion.ste-clm.com/ccss-clm-2026-27/>

CAMBIOS EN LAS CCSS

- Hay un cambio general en los apartados (numeración). Reorganización clara en bloques: I. Puesto específico; II. Cargo electo; III. Discapacidad / enfermedad grave; IV. Humanitario; V. Conciliación; VI. Inspección.
- Cambios en el orden de prelación de las Delegaciones: se incluye como novedad las de "cargo electo" en 2ª posición.
- Se inserta "cargo electo" en 3ª posición en el orden de adjudicación cuando un aspirante hace múltiples solicitudes.
- En las CCSS de FP se recupera la consolidación de ciclos formativos (máximo 3 años) y no se limitan en general a la renovación como en el curso pasado. (??? Deben aclarar si pueden ser solicitudes desde aspirantes con destino en otras CCAA).
- Las CCSS de residencias escolares no se limitan a la renovación pero el 1er criterio de desempate es la propia experiencia en residencias (...).
- Desaparecen las CCSS "Red Educac-CLM".

PLAZO DE SOLICITUDES:

08/04/26 al 20/04/26 ambos incluidos

MODIFICACIÓN ORDEN 201/2024

Modificación de la Orden 201/2024, que regula la evaluación, promoción, titulación y certificación en FP (grados D y E) en Castilla-La Mancha.

- **EVALUACIÓN DEL ALUMNADO SIN CONTINUA.** Se concreta que quienes pierdan la evaluación continua serán evaluados mediante pruebas objetivas de todo el módulo en convocatorias ordinarias.
- **LIMITACIONES POR SEGURIDAD.** El alumnado sin evaluación continua no podrá realizar actividades prácticas si suponen riesgo para personas o instalaciones.
- **"SUPERADO PARCIAL" CUENTA COMO SUPERADO.** A efectos de promoción o repetición, el estado de "superado parcial" equivale a superado.
- **FLEXIBILIZACIÓN** en último curso (Grado D). Se permite no repetir módulos pendientes (≤ 3 y $< 30\%$ carga horaria), que pasarán como pendientes al curso siguiente.
- **INFORME OBLIGATORIO DEL TUTOR.** Las decisiones de promoción con pendientes deben justificarse mediante informe según el anexo VIII.
- **FORMACIÓN EN EMPRESA CONDICIONADA.** Si el alumnado no cumple requisitos de seguridad (PRL, etc.), no podrá ir a empresa y continuará formándose en el centro.
- **NUEVA REGULACIÓN DE EXENCIONES EN EMPRESA.** Se clarifica el procedimiento: solicitud previa, resolución por el centro y posibilidad de exención total o parcial.
- **EVALUACIÓN SIN "SUPERADO PARCIAL" EN EXENCIÓN TOTAL.** Cuando hay exención total de la formación en empresa, no se puede usar la calificación de "superado parcial".
- **MODALIDAD VIRTUAL MÁS DEFINIDA.** El proyecto y la formación en empresa se realizan tras superar (o parcialmente) todos los módulos.
- **AJUSTES EN CALIFICACIÓN FINAL Y MATRÍCULA DE HONOR.** Se precisan criterios de nota media, exclusión de convalidaciones sin nota y condiciones para otorgar Matrícula de Honor.

CAMBIOS ORDEN 118/2023

Modificación de la Orden 118/2023, la cual modifica la normativa que regula las bolsas de trabajo del personal docente interino en CLM. El cambio principal se centra en la disposición transitoria que afecta a los aspirantes del antiguo cuerpo de Profesores Técnicos de FP que no pueden integrarse en el de Secundaria por falta de titulación.

- **PERIODO DE PERMANENCIA.** Se amplía el plazo de permanencia en las bolsas de su especialidad a diez cursos escolares, abarcando desde el 31 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2036.
- **REQUISITOS ANUALES.** Los aspirantes deben renovar anualmente su solicitud de participación según los procedimientos de la Consejería.
- **ORDEN EN LA BOLSA.** Estas personas se situarán detrás de quienes sí cumplan los requisitos de titulación, ordenándose entre ellas por su puntuación de origen.
- **EXCEPCIÓN POR EXPERIENCIA.** Al finalizar el plazo en 2036, quienes no tengan la titulación pero acrediten 15 años de servicio en centros públicos en esa especialidad, quedarán exentos del requisito y permanecerán en la bolsa.



HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS